

Cooperativa de Ahorro y Crédito
TLANTIS
La Cooperativa



CONVENIO DE APOYO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ATLANTIS LTDA.

Conste por el presente documento el convenio que suscribe **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante **LA ANA**, identificado con RUC N° 20520711865, debidamente representada por su Jefe Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con DNI N° 00515466, según Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI, de fecha 5 de Abril del 2014, con domicilio legal en Calle Los Petirrojos N° 355 Urb. El Palomar, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; y de la otra parte la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ATLANTIS LTDA.**, en adelante **LA COOPERATIVA**, identificada con RUC N° 20504045103, debidamente representada por su Gerente General Dr. William Alonso De La Cruz Atencio, identificado con DNI N° 41215121, y el Presidente del Consejo de Administración Sr. Oswaldo Juarez More, identificado con DNI N° 25532771, según nombramientos inscritos en la Partida N° 11369685, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX, Sede Lima, con domicilio legal en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 405, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA COOPERATIVA, es una entidad financiera, cuyo objeto social es servir las necesidades financieras de sus socios, tratando de maximizar beneficios tanto para los deudores y acreedores netos, elevando en consecuencia la situación socio económica de cada uno de sus asociados, ofreciendo alternativas de préstamos diferentes a la banca tradicional, siendo estos de muy fácil acceso, a sola firma sin necesidad de aval o garante.

LA ANA, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, así también, un organismo público especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, que cuenta con personal contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y por Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de **LA COOPERATIVA**, a favor de los trabajadores de **LA ANA**, esta última en su calidad de empleadora brindará todas las facilidades para efectos del pago mediante el descuento por planilla. Los créditos que **LA COOPERATIVA**, otorgue a los trabajadores de **LA ANA**, podrán ser de diversa naturaleza, según los productos que ofrezcan.

El trabajador asociado, una vez aprobado su crédito y efectuado el desembolso correspondiente, firmará previamente un Contrato de Crédito y Pagaré, instrumentos que junto al presente constituyen un sólo y único acto jurídico.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
JEFE
JEFATURA.

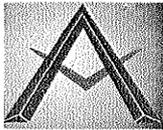
COOPAC ATLANTIS LTDA.
OSWALDO JUAREZ MORE
Pte. Consejo de Administración

Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlantis Ltda.
WILLIAM ALONSO DE LA CRUZ ATENCIO
Gerente General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Oficina de Asesoría Jurídica
CPC. JOHNNY CESAR CAYO SANCHEZ
Director (a)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Oficina de Asesoría Jurídica
Abg. Julián A. L. Díaz
DIRECTOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Yury Pinto Ortiz
Secretario General



Cooperativa de Ahorro y Crédito
TLANTIS
La Cooperativa

 **ANA**
Autoridad Nacional del Agua

TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA COOPERATIVA,

1. Otorgar créditos al personal con vínculo laboral vigente de **LA ANA**, que así lo deseen, previa evaluación de su capacidad de endeudamiento para tal fin se tiene en cuenta que el servidor reciba por lo menos el 50% de su remuneración mensual, asimismo, los asociados deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por **LA COOPERATIVA**, de acuerdo con su política de crédito vigente.
2. Informar mediante una cartilla, los procedimientos, políticas y demás informaciones que **LA COOPERATIVA**, tiene regulados y que se describen en el presente convenio, al momento en que los socios soliciten un préstamo.
3. Obtener de los socios las autorizaciones de descuento, de acuerdo al modelo que **LA COOPERATIVA** proporcione, para que **LA ANA**, proceda con la verificación de la capacidad de endeudamiento del trabajador, lo que permitirá autorizar o denegar la solicitud, este procedimiento lo realizará la persona autorizada por el titular de **LA ANA**, para su posterior descuento en la planilla de remuneraciones, que conlleva al pago de las cuotas que corresponden al préstamo.
4. Remitir a **LA ANA**, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un reporte mensual en orden alfabético del personal afecto al descuento, en físico y medio magnético, con la información actualizada de la deuda total del trabajador a la fecha del descuento y cantidad faltante por cancelar.
5. Brindar a los trabajadores de **LA ANA**, orientación necesaria sobre las condiciones crediticias, monto, plazos, tasas de interés, a través de charlas personalizadas, sobre sus derechos, obligaciones y beneficios a que son sujetos, así como proporcionar información sobre los requisitos para acceder a un préstamo.
6. Solicitar a **LA ANA**, un padrón general del personal con vínculo laboral vigente, que contenga información básica (nombres y apellidos, DNI, estado civil, número de dependientes, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y remuneración mensual) para el estudio de la capacidad de endeudamiento del socio para proceder a la calificación y al otorgamiento del préstamo.



COOPAC ATLANTIS LTDA.
OSWALDO JUAREZ MORE
Pdt. Consejo de Administración

Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlántis Ltda.
William Abascal de la Cruz Alencón
Gerente General

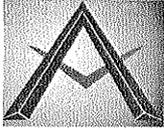
DE LA ANA,

1. Descontar mensualmente, por planilla, el monto de las cuotas de pagos acordadas, según reporte que **LA COOPERATIVA**, enviará de manera mensual a **LA ANA**, respetando la prioridad del descuento que el trabajador haya asumido con otros acreedores. Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo necesario hasta la cancelación del último crédito aprobado y desembolsado durante la vigencia del presente Convenio.
2. Depositar a **LA COOPERATIVA**, mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días siguientes de efectuados los descuentos, en la Cuenta Especial referida en la solicitud los importes y/o cheques que representen los montos de los pagos mensuales de los créditos concedidos en el marco del presente Convenio. Este pago deberá efectuarse como máximo hasta la fecha de pago acordada en el presente Convenio, y deberá remitirse conjuntamente con la relación, en medio magnético, de las personas cuyos créditos son amortizados.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Julián A. Ortiz
DIRECTOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Yury Pinto Cruz
Secretario General



Cooperativa de Ahorro y Crédito
TLANTIS
La Cooperativa



ANA
Autoridad Nacional del Agua



COOPAC ATLANTIS LT. S.A.
OSWALDO JUAREZ MORE
Pte. Consejo de Administración

3. Informar a **LA COOPERATIVA**, en el término de 07 días hábiles la relación de trabajadores que hubieran dejado de prestar servicios en **LA ANA**, por cualquier razón o causa, o hayan presentado su renuncia o iniciado el trámite para su traslado o en un plazo máximo de 07 días hábiles de haber tomado conocimiento que el trabajador se encuentren inmerso en un proceso judicial que imposibilite efectuar el descuento respectivo y/o haber fallecido.
4. Verificar la condición de endeudamiento del trabajador, tomando en cuenta el criterio de único deudor y comprometiéndose a validar el monto de la cuota y realizar el descuento mensual respectivo hasta la cancelación total del crédito. El visto bueno de verificación de **LA ANA**, constará en la Carta de Autorización para el Descuento por Planilla.
5. Corroborar y validar la información consignada en la Solicitud de Crédito de cada trabajador calificado para el crédito, la cual requiere al menos: nombres y apellidos, número de documento de identidad (DNI de ser nacional), estado civil, número de dependientes, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y remuneración. Esta función será ejercida por las personas que designe **LA ANA**, según comunicación escrita.

CUARTO.- SOBRE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS

1. Si dentro del plazo **LA ANA**, no pudiese efectuar la retención y/o descuento, autorizado por los trabajadores, el pago deberá ser efectuado directamente por los trabajadores asociados, siendo estos los únicos responsables frente a **LA COOPERATIVA**.
2. **LA ANA**, no asume la responsabilidad de la no afectación de las cuotas en la planilla correspondiente, en caso **LA COOPERATIVA**, a pesar del informe negativo por parte de la Unidad de Recursos Humanos haya otorgado un crédito.
3. Queda establecido que la cuota mensual que se genere producto de un otorgamiento de créditos estará compuesta por parte de capital, intereses y comisión.

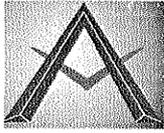
QUINTO.- LA ANA, no tiene ninguna intervención en la relación económica entre el socio, codeudor solidario y **LA COOPERATIVA**, no siendo responsable solidario en la eventualidad del no reconocimiento de la deuda por parte de estos, pues su labor es de estricta facilitación de acceso al préstamo entre **LA COOPERATIVA** y el socio.

SEXTO.- LA ANA, designará al Coordinador del Equipo de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, como su representante; el cual coordinará directamente con el representante de **LA COOPERATIVA** encargado de tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio.

SETIMO.- LA ANA, deberá informar inmediatamente a **LA COOPERATIVA**, sobre cualquier caso de suspensión de la relación laboral de los trabajadores que mantengan un crédito, de manera especial cuando no exista goce de haber por períodos superiores a treinta (30) días y sin que este exceda de noventa (90) días, a fin de que **LA COOPERATIVA**, difiera el pago de las cuotas hasta por dicho período, con los intereses que correspondan. El nuevo importe de las cuotas se informará al trabajador y a **LA ANA**, en cada oportunidad, siendo

Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlántis Ltda.
William Alvarado De la Cruz Alencón
Gerente General





Cooperativa de Ahorro y Crédito
ATLANTIS
La Cooperativa



ANA

Autoridad Nacional del Agua

responsabilidad del trabajador el pago de las nuevas cuotas, en la modalidad establecida.

OCTAVO.- El presente Convenio tendrá una duración de (01) un año contados a partir de la suscripción del presente convenio, pudiéndose realizar la respectiva ampliación y/o renovación por el mismo plazo y/o indefinidamente.

NOVENO.- Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio por incumplimiento imputable a cualquiera de ellas, mediante un aviso notarial con noventa (90) días de anticipación, manteniéndose vigente únicamente para los créditos concedidos y no cancelados, hasta su total cancelación.

DECIMO.- Para todos los efectos del presente Convenio, las partes intervinientes en el mismo se someten a la jurisdicción del fuero judicial de Lima y fijan como sus domicilios los señalados en la introducción de este documento, lugares en donde se les dejará todas las comunicaciones y avisos a que hubiere lugar.

DECIMO PRIMERO.- En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en tres (03) originales a los *Diecinueve* (19) días del mes de *Diciembre* del año dos mil catorce.



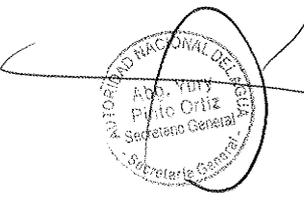
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe



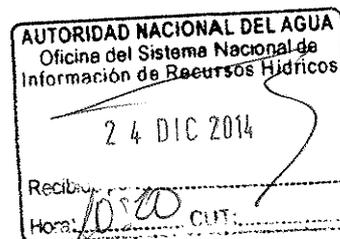
Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlantis Ltda.

William Alonso De la Cruz Atencio
Presidente General



COOPAC ATLANTIS LTDA

OSWALDO JUÁREZ MORE
Pte. Consejo de Administración



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

CUT N° 161273

INFORME N° 957 -2014-ANA-OA-URH

PARA : Ing. Miguel Castillo Vizcarra
Director de la Oficina de Sistema Nacional de Información
de Recursos Hídricos

ASUNTO : Remito Convenio

FECHA : San Isidro, 24 DIC. 2014

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de remitir un ejemplar original del Convenio de Apoyo entre la Autoridad Nacional del Agua y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlantis Ltda.; para los fines de custodia pertinentes.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Lic. MYRIAM PARKER CHÁVEZ

Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad Nacional del Agua

MPCH/cvg

ANA - OSNIRH	
Cause a	Derechos
Accion	Custodia
Fecha	24/12 V°B°

TABLA DE PRESTAMOS
 (Cuotas Fijas Mensuales)

T.C.E.M. 4.55%

MONTO	NUEVOS				AMPLIACIONES			
	TASA PREFERENCIAL (INCL. C.MANT.)				TASA PREFERENCIAL (INCL. C.MANT.)			
	3M	6M	12M	18M	3M	6M	12M	18M
300	149	78	43	35	119	68	43	35
400	186	98	54	43	156	88	54	43
500	222	117	65	51	192	107	65	51
600	258	137	76	60	228	127	76	60
700	295	156	87	68	265	146	87	68
800	331	175	98	76	301	165	98	76
900	368	195	109	84	338	185	109	84
1,000	404	214	120	93	374	204	120	93
1,100	441	234	131	101	411	224	131	101
1,200	477	253	142	109	447	243	142	109
1,300	513	272	153	117	483	262	153	117
1,400	550	292	164	126	520	282	164	126
1,500	586	311	175	134	556	301	175	134
1,600	623	331	186	142	593	321	186	142
1,700	659	350	197	150	629	340	197	150
1,800	695	370	208	159	665	360	208	159
1,900	732	389	219	167	702	379	219	167
2,000	768	408	230	175	738	398	230	175
2,100	805	428	241	183	775	418	241	183
2,200	841	447	252	192	811	437	252	192
2,300	877	467	263	200	847	457	263	200
2,400	914	486	274	208	884	476	274	208
2,500	950	505	285	216	920	495	285	216
2,600	987	525	296	225	957	515	296	225
2,700	1023	544	307	233	993	534	307	233
2,800	1060	564	318	241	1030	554	318	241
2,900	1096	583	329	249	1066	573	329	249
3,000	1132	603	340	258	1102	593	340	258
3,500	1314	700	395	299	1284	690	395	299
4,000	1496	797	450	340	1466	787	450	340
4,500	1679	894	505	382	1649	884	505	382
5,000	1861	991	560	423	1831	981	560	423

Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlanti

Cueyubamba

Miguel Alan Cuyubamba G.
 Supervisor de Colocación



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

CUT N° 162212

INFORME N° 964 -2014-ANA-OA-URH

PARA : Ing. Miguel Castillo Vizcarra
Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

ASUNTO : Remito documento anexo a convenio

REFERENCIA : Informe N° 957-2014-ANA-OA-URH

FECHA : San Isidro, 29 DIC. 2014

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia para remitir la Tabla de Prestamos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlantis, a fin de que sea anexado atrás de la última hoja al convenio suscrito entre ambas entidades para los fines de custodia pertinentes.

Atentamente,


Lic. MYRIAM PARKER CHÁVEZ
Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad Nacional del Agua

MPCH/cv

ANA - OSNIRH

Page a Doa T

Acción: Favor Atender

Fecha: 29/12/14 VºBº 